



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2019-00184-00

Como quiera que no se presentó objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la Secretaria, se imparte su aprobación declarándola en firme.

De la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante este Despacho Judicial de conformidad con el numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. Modificar, la presente liquidación de crédito, quedando así:

Obligación No.066496100008684

VALOR CAPITAL	\$	575.000,00
INTERESES CORRIENTES Del 21 de Junio de 2018 al 13 de mayo de 2018	\$	42.270,00
Intereses de Mora Desde 15 de Agosto de 2019 hasta el 19 de Mayo de 2021 (Presentación de la demanda)	\$	231.417,00
Total	\$	848.687,00

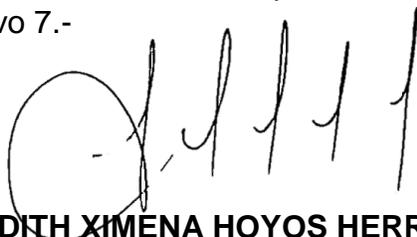
Segundo. Respecto a la obligación No.725066490129330 se le imparte aprobación declarándola en firme, como quiera que no se presentó objeción alguna y la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº062**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 5, Domingo 6 y Lunes Festivo 7.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circular loop on the left and several vertical, slightly curved strokes on the right, resembling the letters 'JXH'.

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria